



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN N.º0165

SANTA FE, "AÑO 2026, Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López ", 23/06/26

### VISTO:

Las presentes actuaciones - Expte N° 08030-0008959-6 - por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de computadoras con destino al Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe. Y;

### CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art.116 – inc. a) de la Ley N° 12.510, su Decreto Reglamentario N° 1.104/16 y el Art. 36 de la Ley N° 14.424.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 005/26 aprobada por Resolución A.G. N° 0015/26, cuya fecha de apertura se fijó para el día 20 de Mayo de 2026.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 121 del Decreto N° 1104/16 - Reglamentario de la Ley N° 12.510 -, obra constancia de seis (6) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción.

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico y se publicó en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta correspondiente, se recibieron cuatro (4) ofertas correspondientes a: 1) PAPIRONLINE S.R.L. por un monto total de pesos diecinueve millones quinientos treinta mil (\$ 19.530.000) la oferta básica y pesos veintiún millones trescientos cincuenta mil (\$ 21.350.000) la oferta alternativa, 2) PERCOM S.A. por un monto total de pesos cincuenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos dieciséis (\$ 56.635.216), 3) EMIXER S.A. por un monto total de dieciocho millones treinta y nueve mil setecientos veintiuno (\$ 18.039.721), y 4) NÉSTOR TRIVISONNO S.R.L. por un monto total de



## Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

pesos veinte millones ciento cinco mil setecientos setenta y ocho (\$ 20.105.778) la oferta básica y por un monto total de pesos diecinueve millones treinta y ocho mil doscientos setenta y ocho (\$ 19.038.278) la oferta alternativa.

Que la totalidad de las ofertas presentadas han sido analizadas en sus aspectos formales, habiendo cumplimentado con la totalidad de los requerimientos.

Que la Dirección de Informática ha realizado el análisis técnico y emitido el informe de su competencia, del que se desprende la sugerencia de hacer uso de la cláusula 6.2 variable de adjudicación prevista en el pliego pertinente, incrementando la adquisición de 7 a 8 unidades.

Que además han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, emitiendo el informe pertinente, ratificando la sugerencia de la Dirección de Informática.

Que de ambos análisis se desprende que las ofertas cumplen con las especificaciones requeridas en las fichas técnicas del Pliego de Bases y Condiciones particulares, excepto las siguientes:

- la de Emixer SA por no ajustarse a las especificaciones técnicas 6) dispositivo de almacenamiento, resultando así incompleta.
- las ofertas básica y alternativa de Néstor Trivisonno SRL por ser incompleta al no cumplir con las especificaciones técnicas del punto 14) Adicionales, ofertando un solo dispositivo SWITCH KVM, cuando lo solicitado eran 7 de éstos.

En base a ello, corresponde desestimar dichas ofertas según el art. 139 pto. 6 - inc. e) del Decreto Reglamentario N° 1.104/16.

Que atento a ello y a lo dispuesto en la Cláusula N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto.10 – inc. i – art. 139 del Decreto N° 1.104/16 - Reglamentario de la Ley N° 12.510 -, surge que corresponde adjudicar el renglón I a la oferta básica de PAPIRONLINE S.R.L., por cumplir con lo requerido, ser la más económica y su precio razonable.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2026, Inciso 4 - Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que oportunamente en el Expte. N° 08030-



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

0008815-1 se confeccionó el pedido de contabilización preventivo N° 481/26 y su modificatorio N° 659/26 que consta en el presente expediente.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes el Área Legal y la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa (MPD).

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10);

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA GENERAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Desestimar las ofertas de Emixer SA y las ofertas básica y alternativa de Néstor Trivisonno SRL según el art. 139 pto. 6, inc. e) del Decreto Reglamentario N° 1.104/16.

**ARTÍCULO 2:** Adjudicar la adquisición de computadoras con destino al Ministerio Público de la Defensa, por la suma total de pesos veintidós millones trescientos veinte mil (\$ 22.320.000,00) conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) PAPIRONLINE S.R.L. - CUIT: 30-71806428-3**

| Empresa            | REGLÓN | OFERTA | CANT. | Valor Unit.  | Monto Renglón           |
|--------------------|--------|--------|-------|--------------|-------------------------|
| PAPIRONLINE SRL    | 1      | Básica | 8     | \$ 2.790.000 | \$ 22.320.000,00        |
| <b>MONTO TOTAL</b> |        |        |       |              | <b>\$ 22.320.000,00</b> |



## **Ministerio Público de la Defensa**

*Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 3:** Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116 – inc. a) de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y el Art. 36 de la Ley N° 14.424 del Presupuesto 2026.

**ARTÍCULO 4:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2026 - de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-0-0-1, Fuente de financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida principal 3 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTÍCULO 5:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adquiridos.

**ARTÍCULO 6:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
GENERAL**

**CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**